

y así para asistir a poner los elos por dibujos,
como para todo lo demás, que se opere en esta
ciudad se dio comision por el Ayuntamiento ad hoc.
Sin embargo, y elloja. Con lo qual se acabó el Aun-
tamiento y firmó dho. J. Alcalde por sí, y por los de-
mas segun costumbre; y en fe de todo yo el J. N.
D. Man. de Navarra, y J. de la...

D. Man. de Navarra, y J. de la...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En la sala del Consejo de esta villa de Vitoria
a once de Agosto de mil seiscientos y setenta
y tres años, en el Ayuntamiento de esta villa
segun costumbre los señores D. Man. de Navarra, y J. de la
Alcalde, y Juez ordinario Melchor de Uceda de
Sindico por qual D. Joseph Antonio de Zubeta,
J. de Guipuzcoa Echegarria Aguirre, y Sebastian
de Echegarria Diputado que son llamados para la
parte de la Justicia, y Regim. de esta dha villa,
y estando así juntos, representó al Ayuntamiento la Real
cédula de Blas de Arriaza real de la villa de
Onate, probada ante la Justicia ordinaria de esta
dha villa, y por interm. y aprobada por esta M.
y U. L. por de Guipuzcoa en su Junta general
celebrada en esta dha villa el día seis de Julio del año
pasado de mil seiscientos sesenta y siete, y dando se
le diese en virtud posesion de dha Real cédula,
y habiendo visto el Ayuntamiento los Autos desuaron
acordó dar y dar al citado Blas de Arriaza

Povencion de Vitoria
de Blas de Arriaza

